

PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.-----
(CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL: US\$105,000.00.-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$106,000.00.-----)
GUAYAQUIL, 22 DE AGOSTO DEL 2005.-----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 1850
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA
DEL ÑATO C. LTDA.-----
(CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL:
US\$105,000.00.-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$106,000.00.-----.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós
días del mes de agosto del año dos mil cinco, ante mí
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil
comparece: La Compañía **LA PARRILLA DEL
ÑATO C. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la
interpuesta persona de su **Gerente** y Representante
Legal, señor **CARLOS LUIS BARCOS
ECHEVERRÍA**, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
economista, con domicilio y residencia en el
Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad
debidamente autorizado por la Junta General
Universal y Extraordinaria de Socios, en sesión
celebrada el cinco de agosto del dos mil cinco,
cuya personería legítima con la copia certificada
del nombramiento que acompaña para que sea



1 agregada al final de este instrumento como
2 documento habilitante, y quien declara además, que
3 su nombramiento se encuentra en plena vigencia.
4 El compareciente es mayor de edad, capaz de
5 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en
6 virtud de haberme exhibido su documento de
7 identificación, cuya copia certificada se agrega
8 a este instrumento. Bien instruido en el objeto y
9 resultado de esta Escritura Pública a la que procede
10 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
11 me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro
13 de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual
14 conste el Aumento de Capital y Reforma del
15 Estatuto Social de la compañía LA PARRILLA DEL
16 ÑATO C. LTDA., que se otorga al tenor de las
17 cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
18 Interviene en el otorgamiento y suscripción de la
19 presente escritura y formula las declaraciones en
20 ella contenidas, el Economista **CARLOS LUIS**
21 **BARCOS ECHEVERRÍA**, por los derechos que
22 representa en calidad de GERENTE y representante
23 legal de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.
24 LTDA., calidad que acredita con el nombramiento que
25 acompaña, debidamente autorizado por la Junta
26 General Universal y Extraordinaria de Socios
27 celebrada el cinco de agosto del año dos mil cinco.-
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Que por



1 escritura pública celebrada ante la Notaria Décima
2 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza
3 de García, el veinticinco de abril de mil novecientos
4 ochenta y uno, se constituyó la compañía LA
5 PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., con un capital
6 de Cien mil Sucres, escritura que fue inscrita en
7 el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho
8 de junio de mil novecientos ochenta y uno; **b)** Por
9 escritura pública celebrada ante la Notaria Novena
10 del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de
11 Crespo, el siete de noviembre de mil novecientos
12 noventa y cinco, la compañía LA PARRILLA DEL
13 ÑATO C. LTDA., aumentó su capital social en
14 la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS
15 MIL SUCRES, escritura que fue inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de
17 abril de mil novecientos noventa y seis; **c)** Por
18 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
19 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger
20 Arosemena Benites, el doce de julio del año dos
21 mil dos, la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C.
22 LTDA., realizo la conversión y aumentó su capital
23 social en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del
mismo cantón, el seis de marzo del año dos mil tres;
y **d)** Que la Junta General Universal y Extraordinaria
de Socios de la compañía LA PARRILLA DEL



1 ÑATO C. LTDA., en sesión celebrada el cinco
2 de agosto del año dos mil cinco, con la concurrencia
3 y unanimidad de socios que representaban ciento
4 por ciento del capital social suscrito y pagado,
5 resolvió aumentar su capital social y reformar el
6 estatuto social, autorizando al compareciente, como su
7 representante legal, formular todas las declaraciones y
8 realizar todos los trámites pertinentes para legalizar
9 las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLA-**
10 **RACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
11 Economista **CARLOS LUIS BARCOS ECHE-**
12 **VERRÍA** a nombre y en representación en su
13 calidad de Gerente de la compañía **PARRILLA DEL**
14 **ÑATO C. LTDA.** y en cumplimiento de las
15 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
16 y Extraordinaria de Socios, celebrada el cinco
17 de agosto del año dos mil cinco, declara: **Tres.Uno)**
18 Que se aumenta el capital social de la compañía
19 **PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.** en la suma
20 de **CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105,000.00),**
22 más el existente, que es de **UN MIL DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
24 **(US\$1,000.00),** ascenderá a la cantidad de **CIENTO**
25 **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
26 **DE AMÉRICA (US\$106,000.00),** mediante la
27 emisión de ciento cinco mil nuevas participaciones
28 sociales de Un dólar de los Estados Unidos de



1 América (US\$1,00), cada una; **Tres.Dos**) Que las
2 participaciones sociales que representan el aumento
3 de capital, han sido suscritas y pagadas en su
4 totalidad mediante la capitalización de las utilidades
5 retenidas del ejercicio económico del año dos mil
6 cuatro, con la capitalización del saldo existente en
7 la cuenta Reserva Legal, tal como consta del Cuadro
8 de Integración del Aumento del Capital, que se
9 agrega como documento habilitante; **Tres.Tres**) Que
10 se Reforma parcialmente el Estatuto Social, el
11 **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El Capital
12 Social de la compañía es de CIENTO SEIS MIL
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (US\$106,000.00) dividido en ciento seis
15 mil participaciones sociales de Un dólar de los
16 Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una.
17 La compañía entregará a cada socio un Certificado
18 de Aportación en el que constará necesariamente
19 su carácter de no negociable y el número de
20 participaciones que por su aporte le corresponden.
21 Dichos certificados tendrán su número de orden e
22 irán firmados por el Presidente y Gerente de la
23 compañía”.- **CUARTA: Declaración Juramentada:**
24 El Economista **CARLOS LUIS BARCOS**
25 **ECHEVERRÍA**, por los derechos que representa
26 en su calidad de GERENTE de la compañía LA
27 PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., declara bajo
28 juramento que el Aumento de Capital se encuentra

1 correctamente suscrito e integrado contablemente
2 en los libros de la compañía en la forma señalada
3 en esta escritura en el Acta de Junta General
4 Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía
5 celebrada el cinco de agosto del año dos mil cinco.
6 Así mismo declara libre y voluntariamente que su
7 representada la compañía LA PARRILLA DEL
8 ÑATO C. LTDA. no mantiene contrato alguno de
9 obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus
10 instituciones.- **QUINTA: Documentos Habilitantes.**
11 Quedan agregados a la presente escritura los
12 siguientes documentos: a) Nombramiento de Gerente
13 de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO
14 C. LTDA., otorgado a favor del Economista CARLOS
15 LUIS BARCOS ECHEVERRÍA; b) Copia certificada
16 del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
17 de Socios de la compañía, de fecha cinco de
18 agosto del año dos mil cinco, con su respectivo
19 Anexo.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
20 formalidades necesarias para el perfeccionamiento
21 y validez de la presente escritura.- (firma ilegible)
22 Abogado Ricardo Rogelio Vela Tello. Registro
23 número siete mil cuatrocientos ochenta y seis.-
24 **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se eleva a
25 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
26 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
27 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
28 al otorgante quien la aprueba en todas y cada una

Guayaquil, 17 de Junio del 2003.

Economista
CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRIA,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

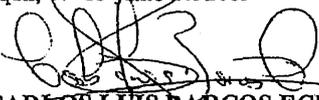
Por la presente cumpla en comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA. , en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la misma, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones y deberes constantes en el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, correspondiéndole en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el 25 de abril de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de junio de 1981.

Atentamente,


SR. EDUARDO GARCIA VERGARA
Secretario

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.
Guayaquil, 17 de junio del 2003


EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRIA
C.C. 0909094278
Nacionalidad: Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nomenclario de **GERENTE** de la compañía **LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.**, a favor de **CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRIA**, de fojas **87.505 a 87.507**, Registro Mercantil número **13.105**, Repertorio número **19.774**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidós de Julio del dos mil tres.-



Carlos Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 1141

Orden: 61783
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado: *LC*

DOY FE: Que el anterior y reverse de la presente inscripción es conforme al documento que me fue exhibido, del que poseo un copia en la presente fecha.

Guayaquil, 22 AGO. 2005

dy
AB. ROGER AROSEMENA SERRANO
Notario Tribunal Cuadro del Cantón Guayaquil

LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	UTILIDADES	RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL
EDUARDO GARCÍA VERGARA	998	99.80	US\$ 99,574.39	US\$ 5,215.61	US\$ 105,788.00
MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLACRESES	2	0.20	199.54	10.46	212.00
TOTALES	1.000	100	99,773.93	5,226.07	106,000.00

Guayaquil, 05 de Agosto del 2005.

EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA
GERENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.

En ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco, a las 09H00 horas, en el local social ubicado en la calle Víctor Emilio Estrada No. 1.217 y Laureles, Ciudadela Urdesa, se reúnen los socios de la Compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., señores:

1.- Dra. **MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES**, propietaria de 2 participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y,

2.- Sr. **EDUARDO GARCIA VERGARA**, propietario de 998 participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.

Estando presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA, decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito;

2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía; y,

3.- Conceder autorización al Gerente y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública.

Preside la sesión el Sr. Eduardo García Vergara, Presidente titular de la compañía, y actúa como secretario el Gerente de la compañía el Ec. Carlos Luis Barcos Echeverría.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. El señor Presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta el Orden del Día citado, y éste, es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así el señor Presidente.

Toma la palabra la Dra. María Cristina García Villacreses, y manifiesta a los asistentes que en los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cuatro, existe una utilidad líquida de (US\$99,773.93) la cual debe ser capitalizada para obtener la exención tributaria que faculta la Ley. Este valor se complementará con la cuenta Reserva Legal que es de (US\$5,226.07), las dos partidas deberán utilizarse para incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía.

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto unánime de los socios presentes que representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, por unanimidad RESUELVE:

1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105,000.00), más el existente, que es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), ascenderá a la cantidad de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$106,000.00),

mediante la emisión de ciento cinco mil nuevas participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una, cantidad que serán pagadas con las utilidades líquidas del Ejercicio Económico correspondiente al año dos mil cuatro y la Reserva Legal, según consta en el Cuadro de Integración del Aumento de Capital que se agrega como habilitante de la presente acta.

2.- Que como consecuencia del aumento de capital se procede a Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital Social de la compañía es de CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$106,000.00) dividido en ciento seis mil participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), cada una. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos certificados tendrán su número de orden e irán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía”

3.- Conceder autorización al Gerente de la compañía Econ. CARLOSLUIS BARCOS ECHEVERRÍA, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice los trámites pertinentes.

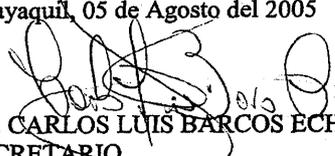


Agotada la agenda y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede dos horas de receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la presente Acta.

Terminado el receso y siendo las 12h45 horas, la Presidencia reinstalada la Sesión con igual asistencia antes registrada, dispone la Presidencia que lea el Acta por Secretaría, hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones en su texto y redacción, con lo cual se levanta la Sesión a las 13H00, con la firma conjunta de todos los socios.- f) EDUARDO GARCIA VERGARA.- PRESIDENTE-SOCIO.- f) MARIA CRISTINA GARCIA VILLACRESES.- SOCIA.- f) C. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA.- GERENTE-SECRETARIO.-

CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 05 de Agosto del 2005

X 
EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA
SECRETARIO

[Faint, illegible stamp or text]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.

1 de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad
2 de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-



3
4
5 p. CIA. LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL
6 ÑATO C. LTDA.

7 R.U.C. 0990540098001

8
9
10 EC. CARLOS LUIS BARCOS ECHEVERRÍA

11 C.C. 090909427-8

12 C.V. 135-0073

13 GERENTE

14 EL NOTARIO

15
16 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

17 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
18 **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles, que
19 sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de
20 octubre del año dos mil cinco.-



21
22 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
23 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

24
25
26
27 RA-



ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 05-G-DIC-0008019 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, el veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante el Notario Titular, Abogado Roger Arosemena Benites, el veintidós de agosto del año dos mil cinco, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, siete de diciembre del año dos mil cinco.-



Gioconda Cardenas de Vaca
AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.-**Certifico:** Que con fecha siete de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008019, dictada el 28 de Noviembre del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **LA PARRILLA DEL ÑATO C. LTDA.**, de fojas 11.281 a 11.298, número 812 del Registro Industrial y anotada el siete de Diciembre del dos mil cinco bajo el número 47.296 del Repertorio.- 2.- He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 894-A un extracto de la presente escritura pública.-



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 47296
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACIÓN-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *b.*

DOY FE: Que la fotocopia precedente en *2/ochav)*
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 09 DIC. 2005

Gioconda Cardenas de Vaca
AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA
Notaria Suplente Trigesimo Quinto del Cantón Guayaquil

